RESOLUCIÓN SENASA Nº 461/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 27/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES PARA EL SENASA" ID N° 427.186, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 19 de agosto de 2024.

VISTO:

El MEMORÁNDUM D.A. N° 632/2024, de fecha 26 de junio de 2024 del Departamento Administrativo del SENASA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por MEMORANDO D.A. N° 632/2024, de fecha 26 de junio de 2024, el Departamento Administrativo del SENASA. Solicitó el Visto Bueno de la Dirección para realizar las gestiones administrativas para la ampliación del monto del contrato de referencia, el cual cuenta con Visto Bueno, de la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA.

Que, por Nota D.A. N° 35/2024, del Departamento Administrativo, se requirió la conformidad del proveedor para la ampliación del 20% de los montos adjudicados en el contrato. Siendo contestada la mencionada misiva en fecha 01 de julio de 2024, en los siguientes términos: "*… damos nuestra conformidad, garantizando el mantenimiento de los precios ofertados, a los efectos iniciar los trámites para la suscripción de la Adenda contractual y correspondientes gestiones ante la DNCP, organismo rector de las compras estatales*". (Sic.)

Que, se encuentra a la vista el DICTAMEN A.J. N° 90, de fecha 04 de julio de 2024, por el cual la Asesoría Jurídica del SENASA recomendó: *"....se encuentran reunidos los fundamentos y justificaciones objetivas para la modificación contractual para el aumento del monto del contrato conforme a lo previsto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", por lo que recomendamos proseguir los trámites correspondientes para la formalización de la adenda respectiva*" (Sic.)

Que, la presente ampliación, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 4602/2024, de fecha 23 de julio de 2024.-

Que, la Ley N° 2051, "De Contrataciones Públicas en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA Nº 461/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 27/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES PARA EL SENASA" ID N° 427.186, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública." (Sic.)

Que, en el sentido de la recomendación efectuada en el Dictamen N° 90 de la Asesoría jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA – y la necesidad de seguir contando con el servicio contratado, corresponde autorizar la ampliación requerida.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8°, entre otras cosas establece "*Artículo 8°. Autorizar a suscribir a: Los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos*". (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato N° 27/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES PARA EL SENASA" ID N° 427.186, conforme al siguiente detalle:

Lote	Descripción del Bien	Monto Máximo	20%
1	Camioneta Chevrolet S10 Año 2024 – Mitsubishi L-200 Año "002-2009 – Isuzu Pick Up Año 1999	Gs. 10.000.000	Gs. 2.000.000
2	Camioneta Isuzu Dmax Año 2011 y 2012	Gs. 170.000.000	Gs. 34.000.000
3	Camioneta Ford Ranger Año 2012 y 2016	Gs. 200.000.000	Gs. 40.000.000
5	Camioneta Hyundai Santa Fe Año 2009 y 2010 – Camioneta Hyundai H1 Año 2011 y 2017.	Gs. 100.000.000	Gs. 20.000.000
TOTAL			**Gs. 96.000.000**

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 461/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 27/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES PARA EL SENASA" ID N° 427.186, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Artículo 2° ESTABLECER que las clausulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

M.E. Nº: 645
20 AGO. 2023
U.O.C. Nº 2
SENASA
MSP y BS

Francisco Vera
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC - SENASA

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción – Paraguay
Teléf. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py